



Protocolo de Accidente Escolar

Colegio Los Alerces de Talagante



JUSTIFICACIÓN

El Colegio Los Alerces de Talagante, conforme a su Proyecto educativo institucional, pone especial énfasis en la protección y resguardo de cada uno de sus integrantes, donde se asegure un pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico, físico, y prime la responsabilidad, solidaridad y respeto.

Cada día los integrantes de nuestra comunidad escolar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, se ven inmersos en posibles riesgos de sufrir algún percance y/o accidente, ya sea en el trayecto desde sus hogares al establecimiento y viceversa, como también durante su estancia en el colegio. Según la Asociación Chilena de Seguridad, en Chile 4 de cada 100 estudiantes se accidentan en el año durante su escolaridad. Se informa que el 38% de estos accidentes se producen en los recreos, el otro porcentaje corresponde a accidente en clases de Educación Física; escaleras y fuera del Establecimiento, lo cual no solo podría atentar contra su estado físico, sino también con sus aprendizajes.

INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Acción frente a Accidentes Escolares, el cual forma parte nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante posibles eventualidades, emergencias y/o accidentes.

A partir de esta premisa es que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro escolar gratuito, expresado en el Decreto Supremo Nº 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; esta herramienta protege a los miembros de la comunidad escolar en los casos que sufran algún accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles en los establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación, permitiendo su atención en redes de salud pública de forma gratuita.

Además, contiene definiciones claves para el abordaje en estos casos, la identificación clarificada de los centros de salud más cercanos al establecimiento, el procedimiento que debe seguirse ante estos acontecimientos y a modo de prevención, las personas dentro del establecimiento que se encuentran aptas para entregar primeros auxilios.

DEFINICIONES:

Accidente escolar: Toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

Leve: Se entiende por lesión leve aquellas en las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia

Menos grave: Se entiende por lesión menos grave las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no le dificultan la autonomía ni afectan la conciencia. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:

Grave: Se entiende por lesión grave aquellas que requieren atención de salud inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos en la piel, quemaduras severas, pérdida de conocimiento, quebradura de extremidades, entre otros.

SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

Es un beneficio que cubre a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos: municipales, particulares, subvencionados, particulares no subvencionados, enseñanza parvularia (niños de 84 días a 4 años), de enseñanza básica, media, científico - humanista, técnico agrícola, comercial, industrial, universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

¿CUÁLES SON LOS ACCIDENTES QUE CUBRE EL SEGURO ESCOLAR?

- De trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.
- Los que ocurran en el lugar donde realice su práctica profesional.
- Los accidentes sufridos dentro del establecimiento educacional.

¿QUÉ INCLUYE LA COBERTURA DE SALUD?

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuera necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.

- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿QUÉ TIPO DE ACCIDENTES SE EXCEPTÚAN?

Los producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

IDENTIFICACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD MÁS CERCANOS

Hospital de Talagante: Balmaceda 1458, Talagante, Región Metropolitana. [\(2\) 2574 4252](tel:25744252). 24 horas.

Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU E.U. Marcela Jacquez V.: Francisco Chacón #750.
Lunes a jueves de 8:00 a 12:30- 14:00 a 16:30 horas | viernes de 8:00 a 12:30 - 14:00 a 15:30 horas.

PRIMEROS AUXILIOS

Es la atención inmediata y temporal dada a víctimas de accidentes o en situaciones de emergencia, antes de recibir una atención médica formal, lo cual se podrá aplicar en caso de ser necesario.

Personal que cuenta con capacitación:

- Secretaria: Laura del Rosario Valenzuela Lobos
- Encargado de convivencia escolar: John Cerda Arce

PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

Técnica de apoyo humanitario para personas que se encuentran en situación de crisis, que tiene como objetivo recuperar el equilibrio emocional y prevenir el desarrollo de secuelas psicológicas, lo cual se aplicará en caso de ser necesario.

Personal que cuenta con las competencias necesarias para la intervención:

Psicóloga: Pasi Valdebenito Escobar

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y ACTIVACIÓN DE ESTE PROTOCOLO, TANTO A NIVEL DE INTERVENCIÓN (FRENTE A LA OCURRENCIA DE ALGÚN SUCESO).

- Si el accidente ocurre en la sala de clases, los responsables y sus funciones son: Profesor o asistente de la educación que asiste en primer momento al accidente avisar a la secretaria: LAURA DEL ROSARIO VALENZUELA LOBOS o al encargado de convivencia escolar: JOHN EMILIO CERDA ARCE o director del establecimiento: ELISEO ANDRÉS MIRANDA MUÑOZ
- Si el accidente ocurre en el recreo los responsables en dar la primera atención y dar aviso son los inspectores de patio, auxiliares u otro funcionario. Estos deben avisar a: secretaria LAURA DEL ROSARIO VALENZUELA LOBOS o al encargado de convivencia escolar: JOHN EMILIO CERDA ARCE o director del establecimiento: ELISEO ANDRÉS MIRANDA MUÑOZ.
- En el caso que el estudiante venga accidentado desde su hogar, las personas responsables en dar la primera atención y dar aviso son los inspectores de patio u otro funcionario del establecimiento quien le dé cuenta el estudiante de su situación. Se avisará de forma inmediata a: LAURA DEL ROSARIO VALENZUELA LOBOS o al encargado de convivencia escolar: JOHN EMILIO CERDA ARCE o director del establecimiento: ELISEO ANDRÉS MIRANDA MUÑOZ
- El Encargado Convivencia Escolar en todos los casos deberá supervisar el cumplimiento del presente protocolo.

PROCEDIMIENTO

- En caso de que el accidente ocurra en el recreo, el asistente de la educación a cargo avisará de forma inmediata Al encargado de convivencia escolar: **JOHN EMILIO CERDA ARCE**. En caso de que ocurra en clases, el responsable de dar aviso es el docente. De no haber ningún adulto presente, un compañero puede dar aviso, no importando el tipo de lesión que presente el accidentado.

JOHN EMILIO CERDA ARCE ubica al accidentado en un lugar seguro y aislado para la evaluación y toma de decisión.

Se realiza la evaluación de la lesión y según el nivel de la misma se determinará la necesidad de mantener al accidentado en reposo, aplicar primeros auxilios y/o ser derivado al servicio de salud más cercano.

Se clasifica la lesión en leve, menos grave y grave

“Se entiende por **LESIÓN LEVE** aquellas en las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia”. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:

- El encargado de enfermería: **LAURA DEL ROSARIO VALENZUELA LOBOS** aplicará los primeros auxilios.

El encargado de enfermería acompaña al estudiante de vuelta a su sala de clases.

“Se entiende por lesión **MENOS GRAVE** las que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no le dificultan la autonomía ni afectan la conciencia”. Frente a este tipo de accidentes, el procedimiento es:

- El encargado de enfermería: **LAURA DEL ROSARIO VALENZUELA LOBOS** aplicará los primeros auxilios.

- LAURA DEL ROSARIO VALENZUELA LOBOS** registrará la atención y dará aviso al Encargado de Convivencia.

- El Encargado de Convivencia se comunicará con el apoderado para informar lo ocurrido y preguntar si está de acuerdo en llevar al estudiante a un centro asistencial, en caso contrario, el apoderado puede retirar al estudiante del establecimiento para llevarlo él mismo.

- De acuerdo con la decisión de los padres, el estudiante es trasladado a un centro de urgencia por el establecimiento el encargado de convivencia escolar JOHN EMILIO CERDA ARCE JUNTO CON LA INSPECTORA: **TATIANA DEL PILAR OPAZO ARAVENA** llevara al estudiante al servicio de urgencia más cercano (Hospital de Talagante: Balmaceda 1458, Talagante, Región Metropolitana. [\(2\) 2574 4252](#). 24 horas u otro según sea el caso) hasta que lleguen los padres para ser entregado el estudiante por **TATIANA DEL PILAR OPAZO ARAVENA** o bien, llevarlo de vuelta al establecimiento) o es retirado para ser llevado por los propios padres.

“Se entiende por **LESIÓN GRAVE** aquellas que requieren atención de salud inmediata, como caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos en la piel, quemaduras severas, pérdida de conocimiento, quebradura de extremidades, entre otros.” Frente a este tipo de accidentes el procedimiento es:

- El encargado de enfermería: **LAURA DEL ROSARIO VALENZUELA LOBOS** aplicará los primeros auxilios.

- Se dará aviso el encargado del protocolo: JOHN CERDA ARCE quien registrará la atención, conjuntamente llena el formulario del Seguro Escolar y solicita al director: **ELISEO ANDRÉS MIRANDA MUÑOZ** que lo firme.

- El Encargado de Convivencia, dará aviso del accidente al apoderado y se le informa que será trasladado al servicio asistencial de manera urgente.

En caso de golpe en la cabeza o quebradura, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que sea atendido por expertos a la brevedad.

- En otro tipo de accidentes, podrá ser llevado en auto particular de algún miembro de la comunidad escolar acompañado por el Encargado de Convivencia Escolar o el encargado de enfermería del establecimiento sin olvidar el formulario del seguro ya completado por **JOHN EMILIO CERDA ARCE**. En caso de ser así, en la escuela debe quedar registrado en el libro de anotaciones el nombre de las

personas que realizan el traslado, cargo y en caso de ir en auto, la patente del mismo. Igualmente, los costos de traslado serán costeados por el establecimiento.

-El estudiante durante la atención en el centro asistencial será acompañado en todo momento por los funcionarios del colegio: **JOHN EMILIO CERDA ARCE o TATIANA DEL PILAR OPAZO ARAVENA** quienes lo llevaron. Solo se retirará en el momento que lleguen los padres. El estudiante nunca puede estar solo.

En el caso que el accidente ocurra en alguna actividad escolar fuera del establecimiento, el docente o asistente encargado del curso deberá llevar al estudiante al centro de asistencia y avisar a secretaría del establecimiento para que sea enviado el formulario del Seguro Escolar además de dar aviso a los padres.

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

- Carácter leve o Menos Grave: El apoderado (o el estudiante en caso que de todas formas ingrese al colegio) deberá acercarse a inspección para solicitar la acreditación del accidente, informando lo sucedido y así completar los formularios necesarios y a partir de ello poder de manera particular asistir con su apoderado al centro asistencial para su atención.
- Carácter Grave: El estudiante en el lugar que se encuentre, deberá ser trasladado inmediatamente a un centro asistencial. Posterior a ello, quien esté a cargo del estudiante o quien lo represente, deberá solicitar en el colegio el formulario ya antes mencionado. Es importante destacar que estos casos requieren de cierta acreditación, la que se puede obtener en base a un parte de carabineros, declaración de testigos u otros medios de prueba.

ACTUALIZACION DEL PROTOCOLO: 23 de febrero del 2024
